



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de mínima cuantía
Demandante	Héctor Fabio Mesa Quirama
Demandados	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Otra
Radicado	05001 40 03 027 2021 00174 00
Decisión	Requiere – Tiene en cuenta notificación – No da trámite a contestación de demanda por extemporánea

Previo a resolver sobre el decreto de medida cautelar, se requiere a la parte demandante para que se sirva adecuar la póliza judicial, pues en el referido documento se citó a un abogado que no es parte en el proceso.

Se allegan al expediente las notificaciones de las sociedades demandadas realizadas de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020; revisadas las mismas se encuentra que sendas demandadas recibieron el mensaje de datos el 6 de junio de 2021; por lo tanto, se entienden notificadas desde el 9 de junio a las 5:00 p.m.

Conforme a lo anterior, no se tiene en cuenta la respuesta de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., pues la misma se allegó de manera extemporánea (28 de junio de 2021). Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y el término para contestar la demanda es de 10 días.

Procedente la solicitud de la parte demandante, se ordena la remisión del expediente digital a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9b63732e06d3e4c48fd53901437c8e0970964682c33fe99ce01a89a0d353f2**
Documento generado en 17/11/2021 11:36:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>